ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 17 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:30 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. Dª María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. Dª. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. Dª María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. Dª. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

.Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 10 de julio de 2025.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO AIDEMAR, SIUTADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER (MURCIA).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la Residencia Aidemar situada en el término municipal de San Javier de [redacted], de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados actualmente.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO VILLA DE LA PLATA, SITUADO EN EL ESPARRAGAL (MURCIA).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la Residencia Villa De La Plata situada en el término municipal de Murcia (El Esparragal), de [redacted] y con fecha de efectos 07/07/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados actualmente.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE REDACTOR LOCUTOR, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, para cubrir, mediante acceso libre, dos plazas de la categoría profesional de Redactor Locutor, como personal laboral fijo en la entidad pública empresarial Radiotelevisión de la Región de Murcia, convocadas por Resolución del Director General de dicha entidad de 22 de enero de 2021:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Miguel Ángel Nicolás Ojeda	Presidente	1 en festivo y 19 en día laborable
Susana Torrado Morales	Vocal Primera	1 sesión en festivo y 19 en día laborable
José María Díaz Bañón	Vocal Segundo	1 sesión en festivo y 8 en día laborable
Ana Manuela Lorca Hidalgo	Secretaria	1 en festivo y 8 en día laborable

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo al Presupuesto de Explotación para el año 2024, prorrogado para 2025, de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A PERSONAL NO SANITARIO DEL SERVICIO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, QUE CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, HA PRESTADO SERVICIOS FUERA DE SU JORNADA

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

ORDINARIA, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar el abono de gratificaciones extraordinarias al personal no sanitario del Servicio de Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud que, con carácter excepcional, ha prestado servicios fuera de su jornada ordinaria, durante los meses de septiembre a noviembre de 2024, que se relaciona en el anexo adjunto.

SEGUNDO.- El abono de las cuantías correspondientes se hará efectivo con cargo al Concepto "Jornada Complementaria", División 9900 (órganos centrales) y Cuenta Contable 64020801, del Presupuesto del Servicio Murciano de Salud.

ANEXO

Apellidos y Nombre	DNI	Nº Horas	Categoría
GONZÁLEZ GÓMEZ, CARMEN MARÍA	34828522J	38	AUX. ADMINISTRATIVO
LÓPEZ GÓMEZ, MARÍA DOLORES	48392995Y	9	AUX. ADMINISTRATIVO
MESEGUER GIL, FRANCISCO	77502152H	30,5	AUX. ADMINISTRATIVO

SÁNCHEZ GOMARIZ, JOSEFA	48479166L	27	AUX. ADMINISTRATIVO
GIL PORRAS, CARMEN	77510293V	46,5	AUX. ADMINISTRATIVO
MANZANERA BELANDO, MARÍA TERESA	48494204S	25,5	AUX. ADMINISTRATIVO
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ	27465136P	38	AUX. ADMINISTRATIVO
ÁLVAREZ CEREZO, ANA BELÉN	34811308A	17	AUX. ADMINISTRATIVO
GARCÍA NAVARRO, MARÍA DEL AMOR	48481130M	28	AUX. ADMINISTRATIVO
TOTAL		259,5	

AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE ASISTENCIAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE 2025, DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL PARA RECONOCER EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE CARRETERA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

PRIMERO.- Autorizar el abono de asistencias fuera de la jornada laboral a los miembros del Tribunal Calificador de la 2ª convocatoria de 2025 de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a los siguientes miembros del Tribunal:

PRESIDENTA	María Angustias Mesa del Castillo	1 asistencias en día festivo y 1 en día laboral
SECRETARIO	Jose Alberto García Elskamp	1 asistencias en día festivo y 1 en día laboral
VOCAL 1	Elena Giménez Marín	1 asistencias en día festivo y 1 en día laboral
VOCAL 2	Eva Alguacil Beteta	1 asistencias en día festivo y 1 en día laboral
VOCAL 3	Miguel Nebreda Huguet	1 asistencias en día festivo y 1 en día laboral

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- La percepción de asistencias se hará con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.233.00, proyecto 34747 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, prorrogados a 2025, destinada a cubrir los gastos de las indemnizaciones correspondientes a las asistencias de los miembros del Tribunal calificador.

AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE ASISTENCIAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE 2025, DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL PARA RECONOCER EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE CARRETERAS.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de asistencias fuera de la jornada laboral a los miembros del Tribunal Calificador de la 3ª convocatoria de 2025 de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a los siguientes miembros del Tribunal:

PRESIDENTE	Antonio Sánchez-Solís de Querol	1 asistencias en día festivo y 1 en día laboral
SECRETARIO	Jose Alberto García Elskamp	1 asistencias en día festivo y 1 en día laboral
VOCAL 1	María Amparo Suarez Guillén	1 asistencias en día festivo y 1 en día laboral
VOCAL 2	Juan Antonio Morales Rodríguez	1 asistencias en día festivo y 1 en día laboral
VOCAL 3	José Verdú Carretero	1 asistencias en día festivo y 1 en día laboral

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

TERCERO.- La percepción de asistencias se hará con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.233.00, proyecto 34747 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, prorrogados a 2025, destinada a cubrir los gastos de las indemnizaciones correspondientes a las asistencias de los miembros del Tribunal calificador.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 10 PLAZAS DE LA AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de las siguientes asistencias fuera de la jornada laboral a los miembros del Tribunal de las pruebas selectivas de acceso por el turno específico de discapacidad intelectual, para cubrir 10 plazas de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública Regional, código ASP00I22-0, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 291, de 19 de diciembre):

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Juan Vera Sánchez	Presidente	19 asistencias en día laborable

		y 2 en festivo
Pascuala Gutiérrez Balsalobre	Vocal Primera	7 asistencias en día laborable y 1 en festivo
Juan García Conesa	Vocal Segundo	18 asistencias en día laborable y 1 en festivo
José Salvador Hernández Martínez	Vocal Tercero	21 asistencias en día laborable y 2 en festivo
Juan Boluda Quiles	Secretario	19 asistencias en día laborable y 2 en festivo

SEGUNDO.- Las indemnizaciones correspondientes a las asistencias autorizadas se abonarán de conformidad con el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida presupuestaria 13.07.00.121B.233.00, proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, prorrogados a 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA RETRIBUCIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, POR LAS EMERGENCIAS PRODUCIDAS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2025.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la retribución de horas extraordinarias al personal de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por las emergencias producidas en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante los meses de marzo y abril de 2025, por un total 1.256 horas, según se especifica en el Anexo I adjunto.

SEGUNDO.- Autorizar la retribución de horas extraordinarias al personal de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, realizadas para atender al cumplimiento del Plan Anual de Inspección de Transporte por Carretera durante el mes de abril de 2025, por un total de 8 horas, según se especifica en el Anexo II adjunto.

TERCERO.- Abonar las horas extraordinarias correspondientes, con cargo al crédito disponible en las partidas presupuestarias 140300.513C.15100, proyecto 48510; y 140400.513A.15100, proyecto 48513, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2024 prorrogado para el ejercicio 2025.

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2025

APELLIDOS Y NOMBRE	MARZO	ABRIL	TOTAL
[redacted]	14		14
[redacted]	14		14
[redacted]	14		14
[redacted]	60	28	88
[redacted]	14		14

[redacted]	63		63
[redacted]	14		14
[redacted]	80	34	114
[redacted]	6		6
[redacted]	92	41	133
[redacted]	6		6
[redacted]	6		6
[redacted]	77	6	83
[redacted]	57	25	82
[redacted]	14		14
[redacted]	6		6
[redacted]	105	26	131
[redacted]	7		7
[redacted]	106	17	123
[redacted]	6	16	22
[redacted]	27	12	39
[redacted]	34	6	40
[redacted]	22		22
[redacted]	18	12	30
[redacted]	44		44
[redacted]	55	9	64
[redacted]	63		63
TOTAL HORAS:	1024	232	**1256**

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS

DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2025

NOMBRE Y APELLIDOS	MARZO	ABRIL	TOTAL
[redacted]	-	4	4
[redacted]	-	4	4
TOTAL HORAS:			**8**

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE, RELATIVO AL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS, DERIVADOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 25/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato específico relativo al «SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS" (Expediente 13015/2025) DERIVADO DEL SDA 25/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA».

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual por importe de 8.069.074,80 € y que figura en la siguiente tabla**,** para la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y Organismos Autónomos), necesario para atender las obligaciones derivadas de los mismos, para el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2028, con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.126J.64500 y proyecto 53598.

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
AG+OOAA	*829.682,80 €*	*3.082.841,35 €*	*2.375.171,80 €*	*1.781.378,85 €*	8.069.074,80 €
SMS	*1.076.659,89 €*	*4.332.013,16 €*	*4.408.133,90 €*	***3.306.100,44 €***	**13.122.907,39 €**
ITREM	*8.276,76 €*	*33.107,05 €*	*33.107,05 €*	***24.830,30 €***	99.321,16 €
ICA	*6.696,26 €*	*26.785,04 €*	*26.785,04 €*	*20.088,78 €*	**80.355,12 €**
FFIS	*6.576,11 €*	*26.304,43 €*	*26.304,43 €*	*19.728,32 €*	**78.913,29 €**
Totales	**1.927.891,82 €**	**7.501.051,03 €**	**6.869.502,22 €**	**5.152.126,69 €**	21.450.571,76 €

TERCERO.- Tomar razón de la existencia de financiación suficiente por parte de las entidades adheridas: Servicio Murciano de Salud, Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia del gasto plurianual (IVA incluido), que viene desglosado en la tabla anterior**.**

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PATRIMONIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato relativo al servicio de "Soporte del sistema de información de gestión económica, financiera, tributaria y patrimonial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", así como el gasto correspondiente, por importe de 1.651.150,94 € (IVA excluido) (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO); 346.741,70 € (21% IVA) (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO); por lo que el importe total, IVA incluido asciende a 1.997.892,64 € (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)
2.026	426.946,92 €
2.027	1.570.945,72 €
Total:	1.997.892,64 €

El contrato se imputará a la partida presupuestaria 13.05.00.126J.227.07, proyecto 53302, con código CPV: 72267000-4, "Servicios de mantenimiento y reparación de software" y el CPA es 62.02.30, "Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información".

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA DE 27 VEHÍCULOS CON DESTINO A USO POR PARTE DE LA SECCIÓN DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2029, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.02.00.442D.204.00, así como modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para las anualidades 2030 y 2031 en dicha partida, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
16.02.00.442D.204.00	2029	264.264,00	96,96%
16.02.00.442D.204.00	2030	264.264,00	96,96%
16.02.00.442D.204.00	2031	220.220,00	80,80%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIOS AÉREOS Y BRIGADAS HELITRANSPORTADAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2024 (ML 51/2025) y modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 y 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.07.00.223A.227.09, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
11.07.00.223A.227.09	2026	3.716.157,27	91,65%
11.07.00.223A.227.09	2027	3.312.484,60	81,70%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO, CÓDIGO ESCUELA 4.0.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.03.00.422I.227.09, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
15.03.00.422I.227.09	2026	2.198.943,69	82,30%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y COORDINACIÓN TÉCNICA, AL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA Y AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO BIOLÓGICO DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.02.00.442D.227.06, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2024, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley

de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
16.02.00.442D.227.06	2026	17.648.904,67	84,61%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U, CONTRA EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE ABRIL DE 2025, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE 51 LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

" Visto el recurso de reposición interpuesto por UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su reunión de 16 de abril de 2025, relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 116, de 22 de mayo de 2021, se publica la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de 18 de mayo de 2021, por la que se aprueba la modificación de las bases que rigen el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se convoca concurso público para la adjudicación de 51 licencias. Posteriormente, en el BORM n.º 132, de 11 de junio de 2021, se publica una corrección de errores de dicha Orden.

El procedimiento del concurso para la adjudicación de las licencias se articula en 29 lotes, que se corresponden con cada una de las localidades donde existen frecuencias disponibles; a su vez, esos lotes se agrupan en bloques de frecuencias y áreas de influencias.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

Segundo.- Mediante Orden de 21 de octubre de 2021, se designa a los miembros de la Comisión de Valoración como órgano colegiado encargado de evaluar las proposiciones presentadas y de formular las diferentes propuestas de adjudicación, de conformidad con la base decimoctava del concurso. Esta Orden fue publicada en el BORM n.º 255, de 4 de noviembre de 2021.

Tercero.- La Comisión de Valoración, reunida el 14 de marzo de 2022, y tras el análisis de las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el procedimiento de adjudicación, acuerda el listado definitivo de los solicitantes admitidos y excluidos, encontrándose UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U., entre los primeros.

Cuarto.- Con fecha 1 de abril de 2022, la Comisión de Valoración procede a la apertura del sobre n.º 2 de las propuestas presentadas por los interesados admitidos definitivamente en el procedimiento. La documentación presentada por los interesados es remitida a los técnicos de la Dirección General de Informática y Transformación Digital, que asisten a la Comisión de Valoración, para su informe.

Quinto.- Con fecha 19 de diciembre de 2023, los técnicos que asisten a la Comisión de Valoración emiten informes de evaluación. Los informes de evaluación se dividen en dos: Informe de Fase previa e Informe de Valoración. En la Fase previa se procede a la evaluación de la Memoria económica incluida en el sobre n.º 2 de cada una de las proposiciones admitidas al concurso. Se trata de una fase eliminatoria. La Comisión de Valoración se reúne el 5 de febrero de 2024 para proceder al análisis de los informes técnicos.

De conformidad con el Informe de Fase previa, *"una vez revisadas todas las memorias económicas, se considera que las ofertas prevén todas las inversiones y gastos necesarios para la correcta explotación de la licencia y no presentan estimaciones de gasto por debajo de los precios de mercado.*

En los anexos I y II a este informe se encuentran los análisis llevados a cabo para determinar si las ofertas superan la Fase previa en relación con

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

la financiación e ingresos de la emisora y con las condiciones económicas de los trabajadores, respectivamente.

A continuación se detallan los resultados de la Fase previa, indicando qué ofertas pasan a la Fase de Valoración y cuáles quedan eliminadas (…)".

Sexto.- La Comisión de Valoración, reunida el 23 de febrero de 2024, acuerda que las ofertas presentadas por UNEDISA COMUNICACIONES, S.L., a los Lotes 1, 4 y 12 quedan eliminadas en la Fase previa por no garantizar las condiciones económicas.

Séptimo.- El 12 de septiembre de 2024, y una vez comprobadas las subsanaciones correspondientes, la Comisión de Valoración acuerda elevar al Consejero competente en materia de comunicación audiovisual la propuesta de adjudicación para su resolución por el Consejo de Gobierno, dando cuenta de este acuerdo a la Dirección General que ejerce las competencias en dicha materia.

Octavo.- UNEDISA COMUNICACIONES, S.L., presenta escrito de alegaciones el 18 de octubre de 2024, solicitando la subsanación de unos errores y que se proceda a la evaluación de sus propuestas radiofónicas junto con las del resto de ofertas admitidas, se realice una nueva clasificación de ofertas y se dicte una nueva propuesta de adjudicación.

Noveno.- Por oficio de la Dirección General de Transformación Digital, de 8 de noviembre de 2024, se comunica a la mercantil que el Informe de Fase previa de 27 de febrero de 2024, y el Acta de la sesión de la Comisión de Valoración de 14 de marzo de 2024, constituyen actos de trámite que no son recurribles, siendo únicamente susceptible de recurso administrativo la resolución que ponga fin al concurso.

Décimo.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su reunión de 16 de abril de 2025, se adjudican por un período de quince años las licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

Región de Murcia. En concreto, la correspondiente al Lote 1 (Cartagena) se adjudica a RADIO POPULAR S.A. COPE; la del Lote 4 (Alcantarilla), en diversas frecuencias, a LIBERTAD DIGITAL, S.A.; AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.; RADIO POPULAR S.A. COPE, y FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA; y la del Lote 12 (San Pedro del Pinatar) a RADIO ORIHUELA, S.L.

Por otro lado, se declaran desiertos de forma total la adjudicación en los lotes 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Este acuerdo de adjudicación del Consejo de Gobierno se publica en el BORM n.º 107, de 12 de mayo de 2025.

Undécimo.- En fecha 12 de junio de 2025, [redacted], en nombre y representación de UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U., presenta recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su reunión de 16 de abril de 2025, relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia. La presentación del recurso tuvo lugar en la Oficina de Correos y en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de forma presencial. Este modo de presentación, en el presente caso, no resultaba correcto porque tanto la mercantil recurrente, al ser una persona jurídica, y el apoderado que la representa están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, tal y como establece el artículo 14.2, letras a) y d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo.- De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por oficio de 26 de junio de 2025 se requirió la subsanación del mencionado defecto, en el plazo de diez días, mediante la presentación por medios electrónicos del recurso de reposición.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Décimo tercero.- El 27 de junio de 2025, la mercantil interpuso por medios electrónicos el recurso de reposición, solicitando la declaración de nulidad y revocación de la adjudicación acordada por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de abril de 2025, con retroacción de las actuaciones del procedimiento al momento en que fueron excluidas de la Fase previa las ofertas que presentó a los Lotes 1, 4 y 12, para que estas sean admitidas y se evalúen sus propuestas junto con el resto de las que fueron aceptadas. Mientras se produce la resolución sobre el fondo del asunto, insta la suspensión de la ejecución del acuerdo mencionado *"habida cuenta los perjuicios de imposible o difícil reparación que la ejecución del Acuerdo pudiera causar tanto a terceros como a la Administración actuante"*.

Décimo cuarto.- En fecha 14 de julio de 2025, la Dirección General de Transformación Digital emite informe en el que concluye que no procede la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Y en base los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El acto cuya revisión se solicita es el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de 16 de abril de 2025, relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de disconformidad con este acto, el medio ordinario de impugnación que procede en vía administrativa es el recurso de reposición, por tratarse de un acto adoptado por un órgano cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 28 b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- El órgano competente para resolver el recurso y, por lo tanto, para decidir sobre la suspensión de la ejecutividad del acto impugnado, es el propio Consejo de Gobierno, en virtud de lo establecido en los artículos 117.2 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), así como en el artículo 22.26 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Tercero.- El recurso, atendiendo a la fecha de presentación del escrito, se encuentra dentro del plazo de un mes desde la publicación en el BORM del acuerdo impugnado, de conformidad con el artículo 124.1 LPAC, pues fue presentado el 12 de junio de 2025 y, si bien se hizo de forma incorrecta –presencialmente–, lo cierto es que el requerimiento de subsanación se cumplió dentro del plazo de diez días concedido para ello, de modo que esta adecuada subsanación permite considerar como fecha de presentación la inicial del 12 de junio (en este sentido, sentencia n.º 1252/2019, de 24 de octubre, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, rec. 1138/2018).

Cabe recordar que no resulta aquí de aplicación lo dispuesto en el artículo 68.4 LPAC, según el cual cuando alguno de los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración lo hiciera de manera presencial y esta requiera la subsanación, se considerará como fecha de presentación del escrito aquella en la que haya sido realizada la subsanación, pues esta previsión solo resulta aplicable a la fase inicial de los procedimientos administrativos iniciados a instancia del interesado, no a los procedimientos de revisión de los actos administrativos (sentencia del Tribunal Supremo n.º 954/2021, de 1 de julio, rec. 1928/2020).

Cuarto.- En el presente momento únicamente corresponde pronunciarse sobre la solicitud de suspensión del acto de adjudicación de las licencias correspondientes a los Lotes 1, 4 y 12, contenidos en el acuerdo del Consejo de Gobierno impugnado, sin perjuicio de que después se dicte la resolución sobre el fondo de las cuestiones planteadas en el recurso.

Los artículos 38 y 39 LPAC recogen el principio de ejecutividad de los actos administrativos, según el cual los actos de las Administraciones Públicas sujetos al derecho administrativo son ejecutivos y se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

En materia de suspensión de la ejecutividad del acto impugnado por la interposición de un recurso en vía administrativa, el principio general es el de que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado (artículo 117 LPAC). A pesar de ello, procede la suspensión, según ese mismo precepto, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 LPAC.

Así, para determinar si procede o no acceder a la suspensión solicitada por la recurrente, se debe analizar, en primer término, si concurren las anteriores circunstancias, y, en caso de que así ocurra, deberá analizarse, en segundo lugar, si debe prevalecer el interés público, el de terceros o el de los interesados en la suspensión del acto, previa ponderación razonada de los perjuicios que a unos y otros causaría la suspensión o la ejecución inmediata del acto recurrido.

La primera de las circunstancias que puede concurrir para la suspensión de la ejecución de los actos administrativos es la posibilidad de que se causen a la entidad recurrente perjuicios de imposible o difícil reparación. De esta manera se pretende garantizar la integridad del objeto litigioso, pues de no ser así, se desvirtuaría el propio derecho al recurso.

Pues bien, en principio no basta la mera alegación genérica de hipotéticos perjuicios para proceder a la suspensión de la ejecutividad de los actos, sino que, por el contrario, el solicitante debe justificar someramente su existencia. El concepto de daño de difícil o imposible reparación ha sido analizado en distintas sentencias del Tribunal Supremo con relación a la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

suspensión de ejecutividad de actos y resoluciones administrativos. Cabe destacar la sentencia de 20 de diciembre de 2007, rec. 1616/2007, que recuerda el deber que incumbe al solicitante de la suspensión de acreditar debidamente la concurrencia del perjuicio de difícil o imposible reparación: *"el interesado en obtener la suspensión tiene la carga de probar adecuadamente qué daños y perjuicios de reparación imposible o difícil concurren en el caso para acordar la suspensión, sin que sea suficiente una mera invocación genérica"*.

No es suficiente, pues, que la petición de suspensión vaya acompañada de una expresa manifestación de los perjuicios irreparables que pudieran irrogarse al recurrente caso de no acordarse, sino que es necesario que se aporte al menos un principio de prueba de la sobreveniencia de tales perjuicios, o bien que la existencia de los mismos pueda deducirse de la naturaleza del acto impugnado, caso de no accederse a ella. Por otra parte, resulta absolutamente necesario que tales circunstancias sean patentes en el momento de la solicitud de suspensión.

En nuestro caso, la recurrente no prueba ni documenta de ninguna forma la existencia del perjuicio o que este sea de imposible o difícil reparación, cuestión que le correspondería acreditar, siquiera indiciariamente. Se limita a apuntar, sin mayor argumentación, *"los perjuicios de imposible o difícil reparación que la ejecución del Acuerdo pudiera causar tanto a terceros como a la Administración actuante"*. Considerados los anteriores razonamientos y dadas las circunstancias descritas, se entiende que debe prevalecer el interés público en el mantenimiento de la ejecutividad de la resolución recurrida sobre el interés de la recurrente de que se resuelva cautelarmente la suspensión del mismo, coincidiendo en este sentido con lo informado por la Dirección General de Transformación Digital.

Vistos los preceptos legales citados, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno:

ACUERDA

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

Único.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado en el recurso de reposición interpuesto por UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su reunión de 16 de abril de 2025, relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa".

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BULLAS, LORCA Y MULA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN ZONAS DE BAÑO FLUVIALES PREVISTO EN EL PLAN COPLA 2025

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y los Ayuntamientos de Bullas, Lorca y Mula, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en zonas de baño fluviales previsto en el Plan COPLA 2025.

(Se unen los textos de los Convenios como documentos números 1, 2 y 3)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE SALVAMENTO MARÍTIMO PREVISTAS EN EL PLAN COPLA 2025

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y Cruz Roja Española para la realización de actuaciones de salvamento marítimo previstas en el Plan COPLA 2025.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARCHENA Y CALASPARRA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN ZONAS DE BAÑO FLUVIALES PREVISTO EN EL PLAN COPLA 2025

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y los Ayuntamientos de Archena y Calasparra, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en zonas de baño fluviales previsto en el Plan COPLA 2025.

(Se unen los textos de los Convenios como documentos números 5 y 6)

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0382** aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2025, sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de Paralización del proyecto de supresión y reorganización de los equipos del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil en la Región de Murcia" y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0390** aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2025, sobre "Recuperación y renaturalización del paraje natural La Hita del Mar Menor" y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor a los efectos procedentes.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción **11L/MOCC-0402** aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2025, sobre "Aumento de frecuencia de la línea 34 Las Torres de Cotillas – Murcia" y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos procedentes.

4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de las **Resoluciones como consecuencia del Debate General sobre la Actuación Política del Consejo de Gobierno,** aprobadas por el Pleno de la Cámara en sesión

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

celebrada los días 25 y 26 de junio de 2025, y encarga su remisión a las Consejerías para que adopten las medidas que consideren oportunas en sus respectivos ámbitos competenciales.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA RAMBLA DE CANTERAS Y CAUCES SECUNDARIOS E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS) Y MEJORAS EN ZONAS VERDES EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto y la celebración del contrato de obras, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, denominado **"RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA RAMBLA DE CANTERAS Y CAUCES SECUNDARIOS E INSTALACIÓN DE SUDS Y MEJORAS EN ZONAS VERDES EN T.M. DE CARTAGENA, (MURCIA)"** (CPV 45240000-1) con un presupuesto de licitación IVA incluido de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, (2.255.736,81 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 50484, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

2025	17.04.00.441A.650.00	50484	291.814,39 euros
2026	17.04.00.441A.650.00	50484	1.963.922,42 euros

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

ANEXO I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

CONSEJERÍA	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO
Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	Dirección General del Agua

Código y denominación del componente en el MRR. **COMPONENTE 5 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR): Preservación del litoral y recursos hídricos.**
Código y denominación de la inversión en el MRR. **INVERSIÓN/REFORMA:** Inversión-Medida 2 Proyecto 3 **(C5.I2.P3).**
Código y denominación de la actuación en el MRR.
Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR. Financiado el importe neto por la Unión Europea **NextGenerationEU**-Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. **1.864.245,30 euros** Financiado el IVA por la **CARM**. **391.491,51 euros.**
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). **17019/2025**
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de la convocatoria de la BDNS. (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PREVIO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO 'BLOQUE TÉCNICO DEL ANTIGUO AEROPUERTO CIVIL DE SAN JAVIER PARA SU USO COMO VIVERO DE EMPRESAS, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto en la cuantía de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (732.655,00.- €) con carácter previo a la incoación del correspondiente expediente para la contratación de las obras de ejecución del proyecto de mejora y adecuación del denominado "Bloque Técnico" del antiguo Aeropuerto Civil de San Javier para su uso como vivero de empresas, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Objeto: El objeto del contrato es la licitación de las obras de ejecución del proyecto de mejora y adecuación del edificio denominado "Bloque Técnico" del antiguo Aeropuerto Civil de San Javier para su uso como vivero de empresas, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Importe máximo del crédito previsto: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (732.655,00.- €).

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Partida Presupuestaria: Partida 2025.1602.721E.60300 – Edif. Base Área San Javier. Bloque Técnico, obras de mejora y adecuación.

Ejercicios presupuestarios: 2025 y 2026

EJERCICIOS	IMPORTE **(IVA incluido)**
2025	332.655,00 €
2026	400.000,00 €

Este contrato podrá ser cofinanciado hasta un 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C(2022) 9040, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Períodos de ejecución: hasta seis meses (6) desde la firma del contrato.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB BASKET CARTAGENA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGAPRIMERA FEB DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Basket Cartagena para, colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la Liga Primera FEB durante la temporada 2025/2026.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL (EMEI) "LA ALGAIDA" DE ARCHENA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se crea la Escuela Municipal de Educación Infantil (EMEI) "La Algaida".

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE PRORROGA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA LA GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN EL CONSERVATORIO LEANDRO MARTÍNEZ ROMERO.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que prórroga la delegación de competencias de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión de las enseñanzas de las Enseñanzas Profesionales de Música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONVENIOS SUSCRITOS EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN DE CARAVACA (CÓDIGO 30012768) Y NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN DE ESPINARDO (CÓDIGO 30005958), PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO ENTRE LA CARM PARA EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, POR UN PERIODO DE 6 AÑOS.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 15 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la adenda al Convenio para la formalización de la renovación del concierto educativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y el centro docente privado “Ntra. Sra. de la consolación” de Caravaca (código 30012768) , para educación infantil, educación primaria y secundaria , por un periodo de seis años, donde se recoge la modificación del citado convenio, por cambio de titularidad.

SEGUNDO.- Autorizar la adenda al Convenio para la formalización de la renovación del concierto educativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y el centro docente privado “Ntra. Sra. de la Consolación” de Espinardo (Murcia) (código 30005958), para educación infantil, educación primaria y secundaria, por un periodo de seis años, donde se recoge la modificación del citado convenio, por cambio de titularidad.

(Se unen los textos de las Adendas como documentos números 10 y 11)

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

El consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor eleva al Consejo de Gobierno del día 17 de julio el informe de la dirección general del Mar Menor sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 11 de julio de 2025.

(Se une texto del Informe como documento nº 12)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:
[redacted]

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES MOVES III, 2025.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.03.00.442J.787.21, así como modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 y 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.03.00.442J.227.06, que respecto de la anualidad 2026 fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2025, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
16.03.00.442J.787.21	2027	7.382.552,42	265,57%
16.03.00.442J.227.06	2026	1.037.229,34	5.459,10%
16.03.00.442J.227.06	2027	196.976,05	1.036,72%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/07/2025 12:34:05 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 04/08/2025 09:49:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]